



Municipalidad Distrital de
El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	00720187
EXP.	00355658

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2021-MDT/CM/SO

El Tambo, 25 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 20, de fecha 20 de octubre del 2021, la Carta N°00108-2021/PROCONF S.A.C., de fecha 18 de octubre del 2021, suscrita por el Gerente General de la Empresa Promotora Construcciones Proyectos Finanzas S.A.C, la Carta N°060-2021-MDT-SG/CM, de fecha 13 de octubre del 2021, suscrita por la Secretaria General, el Memorandum N° 621-2021-MDT/GM, de fecha 07 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 305-2021-MDT/GAJ, de fecha 07 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 2584-2021-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 05 de octubre del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 195-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, de fecha 28 de setiembre del 2021, suscrito por el Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 182-2021-MDT/GAJ, de fecha 23 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 2408-2021-MDT/GDT-SGDUR de fecha 20 de setiembre del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 179-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, de fecha 08 de setiembre del 2021, suscrito por el Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 176-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, de fecha 25 de agosto del 2021, suscrito por el Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Carta N° 078/2021, de fecha 18 de agosto del 2021, suscrita por el Gerente General de la Empresa Promotora Construcciones Proyectos Finanzas S.A.C, sobre la **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE TERRENO OTORGADA POR LA EMPRESA PROMOTORA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y FINANZAS S.A.C. A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles, cuyo artículo 3° indica el Alcance de la misma: “La presente Directiva tiene alcance nacional y es de cumplimiento obligatorio por las entidades públicas de Sector Público No Financiero referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, detalladas a continuación (...) Gobiernos Locales.

Que, en el artículo 8° de la mencionada Directiva, se establece el procedimiento y requisitos para la aceptación de la donación.

Que, mediante Carta N° 078-2021 la Empresa Promotora, Construcciones, Proyectos y Finanzas S.A.C., debidamente representado por su Gerente General Ulises Amador Sáenz Arana, Formaliza la donación de un área de terreno de 3,050.73m² para Fines de construcción del Centro de Salud y Puesto Policial en el Anexo de Saños Grande, que forma parte del predio rústico denominado Parcela 1, ubicado con el frente al Jr. Miguel Grau, Distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, inscrito en la Partida Electrónica N° 11286261 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo - Zona Registral N° VIII Sede – Huancayo.

Que, según Informe N° 179-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, la Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la documentación técnica para formalizar la donación del terreno de 3.050.73 m² para fines de construcción de un Centro de Salud y Puesto Policial en el Anexo de Saños, ha sido evaluada en base al artículo 8° de la Directiva inc. 8.1 e la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles y que la documentación técnica se encuentra conforme, en lo relacionado a la documentación legal, debe emitir opinión la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 2408-2021-MDT/GDT-SGDUR, de fecha 20 de setiembre del 2021, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo urbano y Rural, se solicita Opinión Legal.

Que, con Informe N° 182-2021-MDT/GAJ, de fecha 23 de setiembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita la remisión del expediente con la documentación técnica y legal.

Que, con Informe N° 0195-2021-MDT/GDT/SGDUR/NVVM, de fecha 01 de octubre del 2021, la Arquitecto III de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite Memoria Descriptiva y Valorización para Formalizar la donación de terreno, señalando que fueron elaborados teniendo como marco normativo el art. 8.2 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 y que la documentación legal ha sido adjuntada por la empresa donante, indica además, que la donación beneficia al sector donde se ubica el predio, que dicho sector carece de equipamiento urbano y a la Municipalidad, de acuerdo a la Ley N° 270972 le corresponde por función entre otras, proveer del equipamiento urbano a la población, que la valuación del predio lo ha realizado en base a los antecedentes del predio y adjunta la valorización y memoria descriptiva, manifestando que debe ser verificada y avalada por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, con Informe N° 2584-2021-MDT/GDT-SGDUR el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite el informe antes citado y documentos adjuntos, por lo tanto, se considera que hace suyo tal informe y avala la Memoria Descriptiva como la valorización del predio, por ello requiere de opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 305-2021-MDT/GAJ, de fecha 07 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aceptar la donación otorgada por la empresa PROCONF S.A.C., siempre y cuando cumpla con adjuntar los documentos que se encuentran pendientes.

Que, mediante Carta N°00108-2021/PROCONF S.A.C., de fecha 18 de octubre del 2021, el Gerente General de la Empresa Promotora Construcciones Proyectos Finanzas S.A. remite la documentación faltante, cumpliéndose con todo lo establecido en el artículo 8° de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 20, de fecha 20 de octubre del 2021, fue sometido a debate la aprobación de la Donación de terreno otorgada por la Empresa PROCONF S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA DONACIÓN DE TERRENO otorgada por la Empresa Promotora, Construcciones, Proyectos y Finanzas S.A.C., ubicado entre las vías denominadas, Jr. Las Retamas, Calle Domitila Berrios y Jr. Prol. Virgen de Cocharcas, que tiene un área de 3,050.73 m2, valorizado en S/ 311,174.50 para fines de Construcción de Centro de Salud y Puesto Policial, en el Anexo de Saños Grande.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo para que firme la minuta, Escritura Pública y demás documentos que se generen para la formalización de la donación.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, procedan a publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

